



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NUMERO 265

Viernes 27 de Noviembre

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan visados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 321, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1942, se publica la siguiente disposición:

### Ministerio de Industria y Comercio

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento

(Sección: Precios y Mercado)

Circular número 341 fijando los pre-

cios de productos industrializados del cerdo.

Fijadas por la Circular número 335 de esta Comisaría General, las normas para la industrialización del cerdo en la campaña 1942-43, y establecidos en la misma los precios en fábrica a que los diversos productos chacineros han de ajustarse, es obligado determinar con el fin de impedir el posible desconcierto que pueda existir en la fijación de los precios en consumo, aquellos que han de regir para la venta de mayorista a detallista y de éste al público.

En su virtud, esta Comisaría General, ha resuelto fijar para la presente campaña a los productos chacineros que a continuación se expresan, los siguientes precios, incluidos todos los impuestos.

	Envasado en madera o cartón Ptas. Kg.	Envasado en lata Ptas. Kg.
<b>LOMO EMBUCHADOS</b>		
Precio en almacén mayorista.....	31'43	31'73
> al público.....	37'70	38'10
<b>SALCHICHON PURO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	19'99	20'29
> al público.....	24'00	24'35
<b>SALCHICHON MEZCLA</b>		
Precio en almacén mayorista.....	20'21	20'51
> al público.....	24'25	24'60
<b>CHORIZO DE C. A. T. PURO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	14'88	15'18
> al público.....	16'60	17'15
<b>CHORIZO C. A. T. MEZCLA</b>		
Precio en almacén mayorista.....	13'81	14'11
> al público.....	15'60	15'95
<b>MORCILLA</b>		
Precio en almacén mayorista.....	6'91	7'21
> al público.....	7'80	8'15
<b>QUESO DE CERDO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	13'00	13'36
> al público.....	15'70	16'05
<b>PASTA DE HIGADO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	14'70	
> al público.....	17'65	
<b>TOCINO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	7'14	
> al público.....	8'05	
<b>MANTECA EN RAMA</b>		
Precio en almacén mayorista.....	9'92	
> al público.....	11'20	
<b>MANTECA FUNDIDA</b>		
Precio en almacén mayorista (en lata).....	12'42	
> al público (en lata).....	14'05	

### LOMO EMBUCHADO

	Envasado en madera o cartón Ptas. Kg.	Envasado en lata Ptas. Kg.
<b>COSTILLAS</b>		
Precio en almacén mayorista.....	7'42	
> al público.....	8'90	
<b>ESPINAZOS</b>		
Precio en almacén mayorista.....	5'00	
> al público.....	6'00	
<b>PIES Y MANOS</b>		
Precio en almacén mayorista.....	5'94	
> al público.....	7'10	
<b>CAÑAS, CORCUSILLAS, HUESOS, CABEZA Y PAPELETA</b>		
Precio en almacén mayorista.....	4'84	
> al público.....	5'80	
<b>RABO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	6'32	
> al público.....	7'60	
<b>JAMON ACODADO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	18'67	
> al público.....	23'55	
<b>JAMON ASTURIANO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	20'81	
> al público.....	24'45	
<b>JAMON SERRANO</b>		
Precio en almacén mayorista.....	23'84	
> al público.....	29'75	
<b>JAMON COCIDO</b>		
Precio en almacén mayorista (en lata).....	29'97	
> al público (en lata).....	36'00	
<b>PALETILLAS</b>		
Precio en almacén mayorista.....	16'80	
> al público.....	21'30	
<b>LACONES</b>		
Precio en almacén mayorista.....	10'20	
> al público.....	13'35	
<b>JAMON FRACCIONADO</b>		
		Al público
Centro.....	38'02 pts. kg.	
Codillo.....	19'37 >	
Punta.....	21'03 >	
Caña.....	21'03 >	
Recorte.....	10'39 >	
Tocino y corteza.....	13'47 >	

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1942.  
—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la

Gobernación e Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento. Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos. 3788



El «Boletín Oficial del Estado» número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1942, se publica la siguiente disposición:

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 6 de Noviembre de 1942 sobre repatriación de emigrados españoles.

Ilmo. Sr. Con objeto de puntualizar la forma en que el Estado debe cumplir la misión encomendada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de Agosto de 1941, sobre repatriación de emigrados españoles y acción social del Estado en el Extranjero; oído el Consejo Central de Emigración, y en uso de la facultad concedida por el artículo 20 del Decreto mencionado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se entenderá como español emigrado todo aquél que haya marchado a Ultramar o traspuesto las fronteras nacionales para residir y trabajar en cualquier país extranjero.

2.º La acción social del Estado podrá extenderse, por ello, a cuantos españoles emigrados lo necesiten, así como a sus descendientes, siempre que conserven la nacionalidad española, tanto si residen en el continente americano como en otro cualquiera, siguiéndose en la prestación de la ayuda, protección y subvenciones correspondientes, el orden de preferencia establecido en el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de Agosto de 1941, sobre repatriación de españoles emigrados y acción social del Estado en el extranjero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1942. —GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

3752

## Audiencia Territorial

Don Galo M. Barca Solano, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres.

CERTIFICO: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Hervás, seguidos a demanda de don Ramón Peñasco Pérez, contra doña Vicenta Pérez Gómez, sobre reserva de bienes, se ha dictado por esta Sala de lo Civil, la siguiente sentencia:

### Señores

Don Adrián Moreno Cuesta, don Vicente L. Naranjo Barquero y don José Ibarrola Muñoz.

Cáceres, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en el Juzgado de Primera Instancia de Hervás, por don Ramón Peñasco Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gargantilla, por sí, en concepto de pobre, contra doña Vicenta Pérez Gómez y su marido don Pedro Corredor Pérez, mayores de edad, agricultores y vecinos de Segura de Toro, también pobres y defendidos por sus respectivos Letrados, sobre reserva de bienes y otros extremos, de cuyos autos co-

noce la Sala a virtud de la apelación interpuesta por el primero contra la sentencia en ellos recaída con fecha nueve de Octubre de de mil novecientos cuarenta y uno, por la que, desestimando la demanda, se absolvió a los demandados con imposición de costas al actor; y

Se aceptan los resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que admitida la apelación en ambos efectos y emplazadas las partes se recibieron los autos en esta Sala, ante la que compareció en tiempo y forma el apelante y se le tuvo por parte, sustanciándose la apelación por todos sus trámites hasta la celebración de la vista que tuvo lugar el siete del actual, a cuyo acto solo concurrió el apelado, defendido por el Letrado don José Augusto Pérez Coca, el cual solicitó la confirmación de la sentencia apelada.

Resultando: Que en la tramitación de ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo ponente el Magistrado, don Vicente L. Naranjo Barquero.

Se aceptan los considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que los fundamentos jurídicos en que se cimenta el fallo recurrido interpretan muy acertadamente los artículos 811, 977 y 978 del Código Civil y 476 de la Ley de Enjuiciamiento civil, todos de estricta aplicación a las cuestiones debatidas en los autos y resueltas por dicha sentencia, que por ello procede sea confirmada en todas sus partes.

Considerando: Que las costas de esta segunda instancia se imponen por aplicación del artículo 710 de la Ley de trámites.

Vistos los preceptos legales citados y los pertinentes de los de general aplicación.

Fallamos: Que confirmando integralmente la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por Ramón Peñasco Pérez, contra don Vicenta Pérez Gómez y su marido don Pedro Corredor Pérez y absolvemos de la misma a los demandados, con expresa imposición de las costas de ambas instancias al demandante don Ramón Peñasco Pérez. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según establece el Decreto de 2 de Mayo de 1931 y con testimonio de la misma remitáse los autos al Juzgado de origen para su cumplimiento, una vez sea firme.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Adrián Moreno Cuesta.—Vicente L. Naranjo.—José Ibarrola Muñoz.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita concurda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sea pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo la presente que firmo en Cáceres a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Galo M. Barca.

3897

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez Municipal propietario de Hervás, don Enrique Vega Peñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete. 3914

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara, residente en Paseo José Antonio, 20, de profesión Veterinario, se ha solicitado con fecha 14 de Noviembre de 1942, la propiedad de ciento setenta y dos pertenencias mineras con el nombre de Santa Fe, sitas en el paraje llamado Puente Calda, término de Valencia de Alcántara, número 6592, de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la Caseta del F. C. Lisboa Madrid, llamada Caseta de Sotomayor. Desde dicho punto de partida refiriéndose a la Meridiana Astronómica, se medirán 375 metros al O. 41.º O. N., fijándose la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al S. 41.º N.; de segunda a tercera, 200 metros al O. 41.º N.; de tercera a cuarta, 800 metros al N. 41.º E.; de cuarta a quinta, 400 metros al O. 41.º N.; de quinta a sexta, 900 metros al N. 41.º E.; de sexta a séptima, 900 metros al E. 41.º S.; de séptima a octava, 200 metros al S. 41.º O.; de octava a novena, 300 metros al E. 41.º S.; de novena a décima, 300 metros al S. 41.º O.; de décima a undécima, 200 metros al E. 41.º S.; de undécima a duodécima, 300 metros al S. 41.º O.; de duodécima a décimotercero 400 metros al E. 41.º S.; de décimotercero a duodécimocuarto, 500 metros al S. 41.º O., y de décimocuarto al pp. 900 metros al O. 41.º N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 172 pertenencias solicitadas.

Iguamente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijaran en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3886

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Caye-

tano Galán Fernández, vecino de Aldea Moret, de profesión Ayudante de Minas, se ha solicitado con fecha 10 de Noviembre de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de Santa Ana, término de Cáceres, número 6593, de mineral de Carbonato de Cal, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la casa del guarda de la finca Santa Ana, situada a unos 200 metros a la derecha de la carretera de Cáceres-San Juan del Puerto. Desde pp., se medirán 40 metros al N., fijando la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al N. 55.º O.; de segunda a tercera, 200 metros O. 55.º S.; de tercera a cuarta, 1000 metros 55.º E.; de cuarta a quinta, 200 metros E. 55.º N., y de quinta a primera, 500 metros N. 55.º O.; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Iguamente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijaran en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

3887

## Juzgados

### TALAVERA DE LA REINA

#### Requisitoria

González Clemente, Andrés, de 33 años, natural de Aceituna (Cáceres), hijo de Gabriel y Justa, casado, jornalero, vecino de Aceituna (Cáceres), procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 17-1942, por tentativa de robo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, con objeto de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

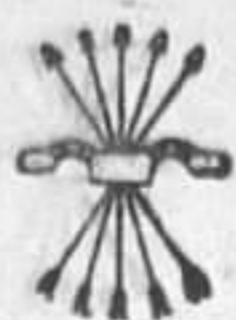
Talavera de la Reina, 19 de Noviembre de 1942.—El Juez de Instrucción (ilegible).

3818

### CÁCERES

Don Enrique Moreno Albarán, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cadenita con cruz, de piedrecitas pequeñas, ésta y aquella fina y de oro, de la pertenencia de Policarpo Tejado Granado, que le fué sustraída de su domicilio, en calle de Clavellina, número 4, el día 18 de Noviembre actual, y a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el su-



marío que instruyo con el número 255 de 1942, por el delito de hurto. Dado en Cáceres a 19 de Noviembre de 1942.—Enrique Moreno Albarro de 1942.—P. S. M., el Secretario, Narciso Valle. 3819

**CACERES**

**Requisitoria**

Rodríguez Sánchez, Antonio, de 22 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Albalá, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en la causa seguida contra el mismo, con el número 36 de 1938, por delito de hurto.

Cáceres a 16 de Noviembre de 1942.—El Juez de Instrucción Enrique Moreno. 3823

**PLASENCIA**

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Luis López García, de treinta años de edad, hijo de José y de Isabel, soltero, natural de Sevilla, vecino de Cáceres, habitante en la carretera de Salamanca, número 10, guarnicionero, con instrucción, para que dentro del término de diez días, a partir desde la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo para ser reducido a prisión.

Ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias sean necesarias, para llevar a efecto la detención de mencionado sujeto. Así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 61 de 1942, por el delito de robo.

Dado en Plasencia a 19 de Noviembre de 1942.—Miguel Grilo.—El Secretario judicial, Carlos Muñoz. 3864

**MÉRIDA**

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cáceres y Badajoz, se hace saber a Juan Rivera Jiménez, natural de Rozal de la Frontera, y vecino de Cáceres, hijo de Diego y Concepción, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio esquilador, que la Audiencia Provincial de Badajoz en la causa seguida en su contra con el número 181 y 747 del año 1941, por delito de hurto; dictó sentencia con fecha trece de Septiembre último, condenándole como autor de un delito de hurto, en cuantía superior a doscientas pesetas, sin exceder de mil, con la concurrencia de unas circunstancias de agravación a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Dado en Mérida a veintitrés de Noviembre de mil Novecientos cuarenta y dos.—Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3898

**HOYOS**

Don Luciano Valiente Magdalena, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Por el presente edicto se cita al Súbdito Portugués, Alfonso (\*) Martiño, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado (Palacio de Justicia, 1), con el fin de recibirle declaración como inculpa-do en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 18 de 1942, sobre robo.

Dado en Hoyos a veintuno de Noviembre de mil nove cientos cuarenta y dos.—Luciano Valiente.—El Secretario Judicial, Ramón González. 3899

**Alcaldías**

**CABEZUELA DEL VALLE**

**Edicto**

La Corporación municipal de esta villa, en sesión supletoria celebrada por la misma en el día de la fecha, ha acordado prorrogar para el próximo año de 1943, las ordenanzas para la exacción y cobranza de los arbitrios Municipales, que rigen en el año actual, cuyo acuerdo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que contra el mismo se puedan formular las oportunas reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 16 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Federico Alonso Cano. 3763

**TORREQUEMADA**

Proyecto de presupuesto ordinario para 1943

Habiendo sido confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el mismo, éste se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación que se enumera en el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho días más, pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Hacienda Municipal.

Torrequemada, 13 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Manuel Pérez. 3767

**MORALEJA**

**Padrón de edificios y solares**

Confeccionado el documento citado para el próximo año de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Moraleja a 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, D. Méndez. 3776

**MORALEJA**

**Patente de automóviles**

Formados por esta Alcaldía los padrones de patente nacional de automóviles de las clases A. y D. para el año próximo, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Moraleja a 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, D. Méndez. 3777

**MORALEJA**

**Presupuesto municipal ordinario**

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja a 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, D. Méndez. 3779

**GATA**

**Edicto**

Por el presente se hace saber que confeccionado por esta Alcaldía el Padrón de patente nacional de automóviles, éste queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Gata, 14 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible). 3780

**ACEHUCHE**

**Edicto**

Formada la Matricula Industrial de este término para el año 1943, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentarse contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche, 16 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Bueso. 3781

**BELVIS DE MONROY**

**Repartimiento**

Formado el Repartimiento general grado sobre las Utilidades de este término, para el presente año, con arreglo a las instrucciones del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y los tres días posteriores podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que sean procedentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Belvis de Monroy, 16 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Cecilio Rufo. 3783

**ALDEANUEVA DE LA VERA**

**Presupuesto ordinario para 1943**

Aprobado por la Comisión de mi Presidencia el presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes, en cumplimiento del artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Aldeanueva de la Vera, 14 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Cándido C. Velis. 3784

**TORREJONCILLO**

**Edicto**

A tenor de lo dispuesto en el

artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 5 del mes actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponden a los señores siguientes:

**De la parte Real**

Don Rafael Sánchez Clemente.  
Don Lucio Sánchez Lorenzo.  
Don Juan García Pelayo, herederos.

Don Angel Sánchez Iglesias.

**De la parte Personal.—Parroquia Unica**

Don Cándido Núñez y Núñez.  
Don Sebastián López Gil.  
Don Jermán Jiménez Gómez.  
Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Torrejoncillo, 14 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan Núñez. 3785

**GRANADILLA**

**Edicto**

(Convocatoria de elección).—Repartimiento general

**Comisión: Parte Real**

Don Leonardo García García, presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho horas del día 22 del corriente y terminará a las doce de dicho día, en el local escuela de niños.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de TRES.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de 15 días en única instancia ante el Tribunal de Arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granadilla, 16 de Noviembre de Noviembre de 1942.—Leonardo García. 3786



## GRANADILLA

### Edicto

(Convocatoria de elección).—Repartimiento general

Comisión: Parte Personal.—Parroquia Unica

Don Angel Rodríguez Sánchez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiara a las ocho y terminará a las doce del día 22 del corriente mes, en el local escuela de niños, constituirán la Mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de TRES.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de Arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granadilla, 16 de Noviembre de 1942.—Angel Rodríguez.

3787

## TORREMENGA

### Edicto

Terminado por la Junta general la confección del Repartimiento de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año en curso, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más hábiles, puede ser examinado por cuantos se consideren con derecho a ello y al mismo tiempo, formular en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales, tendrán que presentarse en expresada Secretaría y por escrito, fundadas éstas, en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, para la debida justificación.

Torremenga, 16 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Pz.

3795

## HERVAS

### Edicto

El Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que debidamente aprobado, por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario

para 1943, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a fin de su examen y presentación de reclamaciones, por los interesados.

Hervás, 18 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Emiliano Rodríguez.

3796

## HERVAS

### Edicto

El Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Hervás, hace saber: Que debidamente formado el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1943, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Hervás, 10 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Emiliano Rodríguez.

3797

## HERVAS

### Edicto

El Alcalde Presidente accidental de la Junta de Representantes de la Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Hervás para gastos de Administración de Justicia, hace saber: Que debidamente aprobado por expresada Junta el presupuesto de tal Agrupación, que ha de regir en el próximo año de 1943, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones que puedan presentar los interesados.

Hervás, 18 de Noviembre de 1942.—El Alcalde Presidente accidental, Emiliano Rodríguez.

3798

## HERVAS

### Edicto

El Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Hervás, hace saber: Que debidamente formadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de las exacciones municipales que a continuación se relacionan por el plazo que igualmente se indica, quedan expresados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, por los interesados.

Para vigencia en el año 1943

- a) Tasa de administración por expedición de documentos.
- b) Apertura de establecimientos.
- c) Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.
- d) Reconocimiento microscópico de carne de cerdo.
- e) Servicios del cementerio.
- f) Arbitrios de pesas y medidas.
- g) Ocupación de la vía pública con escombros.
- h) Vallas, puntales, etc., en la vía pública.
- i) Postes, palomillas, etc., en la vía pública.
- j) Puestos, barracas, casetas, etc., en la vía pública.
- k) Tránsito de ganado doméstico por la vía pública.
- l) Exportación de maderas.
- m) Arbitrios sobre el consumo de bebidas y alcoholes.
- n) Idem sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

ñ) Recargo municipal del 10 por 100 en las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, de comercio y profesiones.

Para vigencia en los años 1943-44 45-46-47

- a) Casinos y círculos de recreo.
- b) Participación del 16 por 100 en las cuotas de la contribución urbana.
- c) Idem del 15 por 100 en las cuotas de la contribución industrial.
- d) Idem del 35 por 100 en la patente nacional de circulación de automóviles.
- e) Idem en el impuesto de cédulas personales.
- f) Recargo municipal del 20 por 100 en el impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

Hervás, 18 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Emiliano Rodríguez.

3799

## ACEITUNA

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que al efecto se instruye por término de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aceituna, 14 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Nicolás López.

3800

## ACEITUNA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Aceituna, 14 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Nicolás López.

3801

## PASARON DE LA VERA

### Anuncio oficial

El Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, en sesión extraordinaria, convocada al efecto y celebrada en primera convocatoria el día 12 de los corrientes, adoptó el acuerdo que extractado, dice así:

Queda definitivamente aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, según las certificaciones que se unen al expediente, para atender al pago de la cantidad que tiene que aportar esta Municipio para las obras de canalización y alcantarillado en general; escuelas nacionales y casas protegidas para maestros-funcionarios y la de Falange, que asciende a la cantidad de 70.000 pesetas.

Que dicho presupuesto se encuentra en la Secretaría municipal, a disposición de quienes quieran examinarlo, durante el plazo de quince días hábiles, para poder formular reclamaciones, durante el plazo de otros quince días hábiles también, cuyo plazo primero se empezará a contar a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pasarón de la Vera, 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan José Herrero.

3802

## PASARON DE LA VERA

### Anuncio oficial

El Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y celebrada en primera convocatoria el día 12 de los corrientes y con asistencia del número legal de señores gestores, adoptó el acuerdo cuyo extracto es el siguiente:

Al quedar aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario sobre construcción o aportación de este Municipio para las obras de canalización y alcantarillado en general del pueblo; escuelas nacionales y casas de maestros funcionarios y de la Falange, el Ayuntamiento acordó cubrir dicho presupuesto, mediante un empréstito, que se contratará mediante los trámites previstos reglamentarios, con el Instituto Nacional de Previsión y que asciende a 70.000 pesetas; ofreciendo como garantía de la operación, la lámina número 384 que posee este Municipio, de un valor de 112.461 pesetas, como garantía del mismo los intereses de la misma y los arbitrios de pesas y medidas; venta de vinos y carnes frescas y saladas de cerda, en lo que sea necesario.

A los efectos determinados por el Decreto de 25 de Marzo de 1938, se abre información pública, a la que podrán acudir necesariamente por escrito, ante el Ayuntamiento o ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, todas las personas naturales o jurídicas, a cuyo particular interés público y general y de carácter social o económico, radicantes en este término municipal, aunque no les afecte directamente y durante el plazo de quince días naturales.

Pasarón de la Vera, 12 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan José Herrero.

3803

## JARAIZ DE LA VERA

### Anuncio

Aprobado por esta Comisión Gestora en sesión extraordinaria del día tres de Noviembre actual, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1943, queda expuesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días y ocho más, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Jarai de la Vera, 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, D. Enciso.

3804

## CASAS DE MIRAVETE

### Presupuesto municipal ordinario para el año 1943

Aprobado por este Ayuntamiento el documento arriba indicado, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, según previene el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Casas de Miravete, 12 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Florentino Sánchez.

3805

## PASARON DE LAVERA

### Anuncio

Se halla expuesta al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de patente nacional de automóviles para el año 1943, durante el cual puede ser examinado y oír reclamaciones.

Pasarón de la Vera a 17 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan José Herrero.

3806